



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3º/218.- Propuesta de aprobación Convenio y Acta de entrega de bienes muebles para la biblioteca municipal del barrio de Madrona (Segovia).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación del Convenio y acta de entrega de bienes muebles pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia prestados a la Junta Vecinal de Madrona y las Asociaciones de vecinos de Madrona, Perogordo y Torredondo, para Biblioteca Municipal en el Barrio de Madrona, en los términos anteriormente expresados, autorizando al Alcalde para su firma.

TRÁFICO Y TRANSPORTES

4º/219.- Dación de cuenta del estudio de viabilidad de “Nueva Estación de Autobuses” y propuesta de remisión del mismo a la Concejalía de Urbanismo

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

1º.- Quedar enterada de que el “Estudio de viabilidad de nueva Estación de Autobuses”, encargado a la empresa Tool Alfa con fecha 31 de Octubre de 2012, cuyo gasto se autorizó en Junta de Gobierno de fecha 11 de Octubre de 2012, ha sido entregado en plazo, resultando el mismo de conformidad al encargo realizado.

2ª.- Considerar la propuesta de emplazamiento, que consta en dicho estudio, de una nueva Estación de Autobuses en las instalaciones de la actual estación de ferrocarril, ubicada en la C/ Obispo Quesada, nº 1 y que desde la Concejalía de Urbanismo, se inicien las gestiones necesarias, ante las instancias que correspondan, para reservar la porción de suelo necesario que se propone en el estudio, para la instalación de una Estación de Autobuses en dicho lugar.

PATRIMONIO HISTÓRICO

5º/220.- Propuesta de aprobación de la justificación y abono de la subvención concedida con cargo al programa arch canonjías por la rehabilitación del inmueble sito en Calle Descalzas nº 3 del Barrio de las Canonjías de Segovia (expte 56/2011-ph_obras) primera fase.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la justificación presentada por las Propietarias del inmueble de referencia, correspondiente a la subvención por Rehabilitación de inmueble sito en **Descalzas nº 3**, concedida de acuerdo con el Convenio Específico de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento, la Junta de Castilla y León y el Ministerio, dentro del Programa ARCH Canonjías, de conformidad con la convocatoria Tercera publicada (BOP Segovia 6.06.2012 num 68) con un presupuesto protegido de obra de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (34.143,92 €) y siete unidades subvencionables, así como también la documentación justificativa y abono del importe de veintiséis mil quinientos ochenta y cinco euros con quince céntimos (26.585,15 €)

CULTURA

6º/221.- Aprobación convenio de colaboración bianual con la Asociación Cultural "Son de Segovia" para los ejercicios 2013 y 2014.



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración Bianual con la Asociación Cultural Son de Segovia para los ejercicios 2013 y 2014.

Segundo.- Aprobar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €) para cada uno de los ejercicios económicos 2013 y 2014, en total VEINTE MIL EUROS (20.000,00.- €), en concepto de subvención económica a la Asociación Cultural Son de Segovia.

Tercero.- Conceder y abonar a la Asociación Son de Segovia un anticipo del 70% de la subvención económica aprobada, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€) a la firma del Convenio, y una vez justificado el 100% de la misma de conformidad y con estricta sujeción a las estipulaciones previstas en el Convenio, se librárá el 30% restante: TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para la firma del Convenio.

URBANISMO, VÍAS Y OBRAS

7º/222.- Propuesta aprobación Proyecto Reurbanización Integral del Eje San Francisco-Muerte y Vida (Segovia).

La Junta de Gobierno Local ha acordado

Primero.- Aprobar el Proyecto para la ejecución de las obras de Reurbanización Integral del eje San Francisco-Muerte y Vida de Segovia.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para apertura de trámite de información pública de quince días de duración a efectos de reclamaciones y sugerencias.

8º/223.- Petición de Sr. Director Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Segovia instando licencia de obras para la reforma para módulos de emergencias en el I.E.S. Ezequiel González (Segovia). Expte. nº.: 639 / 2013 (a).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Conceder a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León licencia de obras para habilitar en el IES Ezequiel González (Segovia) espacios para un nuevo grupo de la rama sanitaria, según proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la realización de las acometidas de saneamiento y agua potable, acometidas que se solicitarán oportunamente, debiéndose solicitar también, previamente a su ejecución, la presencia de los Servicios Técnicos Municipales.

4ª.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo de 6 meses, contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a 6 meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de 3 años, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga a que se refiere la Norma 1.3. del Plan General.



6ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de iniciación de las obras en escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

7ª.- Una copia de la licencia de obras concedida y del documento aludido en el punto anterior deberá constar en la obra de forma permanente.

8ª.- Se dará cuenta de la ejecución de la obra en sus distintas fases a efectos de control.

9ª.- Deberá dar cuenta de la terminación de las obras, acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección.

10ª.- Sobre las medidas de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año el año 2.013.

El presupuesto de ejecución de esta obra es de 25.789,65€.

9º/224.- Petición de licencia de obras para la legalización de construcción complementaria y de porche ejecutadas en vivienda unifamiliar en Torredondo (Segovia) Expte. nº.: 1.982 / 2.012 (o).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Conceder licencia de obras para la legalización de construcción complementaria y porche ejecutados sin preceptiva licencia urbanística en Torredondo (Segovia) al ser conforme el proyecto de legalización con la normativa urbanística.

Las obras de legalización se llevarán a cabo conforme al nuevo proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la realización de las acometidas de saneamiento y agua potable, acometidas que se solicitarán oportunamente, debiéndose solicitar también, previamente a su ejecución, la presencia de los Servicios Técnicos Municipales.



4ª.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5ª.- Las obras deberán ser iniciadas en el plazo de 6 meses, contados desde la notificación de la concesión de la presente licencia, no podrán ser interrumpidas por período superior a 6 meses y deberán ser finalizadas en el plazo máximo de 3 años, todo ello sin perjuicio de la eventual concesión de la prórroga a que se refiere la Norma 1.3. del Plan General.

6ª.- Deberá notificarse a este Ayuntamiento la fecha de iniciación de las obras en escrito en el que se haga constar la identidad del promotor, los técnicos directores así como de la empresa contratista, firmado por todos ellos.

7ª.- Una copia de la licencia de obras concedida y del documento aludido en el punto anterior deberá constar en la obra de forma permanente, a disposición de los funcionarios de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8ª.- Sobre el Estudio de seguridad y salud en las obras presentado, su aprobación debe entenderse referida únicamente a las obras previstas en el mismo, sin que suponga pronunciamiento alguno sobre la idoneidad de las medidas de Seguridad e Higiene en él planteadas.

El Plan de Seguridad que se elabore en desarrollo del Estudio deberá permanecer en la obra durante todo su transcurso y a disposición permanente de la Dirección Facultativa, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El promotor de las obras estará vinculado al cumplimiento de las obligaciones que frente a las demás Administraciones competentes en esta materia se fijan en el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (B.O.E. de 25 de octubre).

+ Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/21.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. num. 59 de 9-3-2.004), por lo que deberá efectuar el ingreso mediante autoliquidación conforme al modelo 005, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente licencia.

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año el año 2.013.

La declaración e ingreso del impuesto y de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

El presupuesto de ejecución material de la obra es de 20.918,62€.

SERVICIOS SOCIALES

10º/225.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención concedida a la Asociación Aprome en Segovia, ejercicio 2012. Expte de Pac 000035/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Aprome en Segovia.



Segundo.- Abonar el 40% de la ayuda restante, por importe de 2.160,00 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012

11º/226.- Propuesta de aprobación de justificación y abono del 100% de la subvención concedida a la Asociación de Fibromialgia de Segovia, ejercicio 2012 Expte de Pac 000029/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Fibromialgia de Segovia.

Segundo.- Abonar el 100% de la ayuda, por importe de 783,00 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012.

12º/227.- Propuesta de aprobación de justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención concedida al Centro Comercial Almuzara de Segovia, ejercicio 2012. Expte de pac 000023/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro Comercial Almuzara en Segovia.

Segundo.- Abonar el 40% de la ayuda restante, por importe de 560,00 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012

13º/228.- Propuesta de justificación del 100% y abono del 40% restante de la subvención concedida mediante Convenio de Colaboración a la Asociación para la Promoción y Formación Integral de la Mujer (Apyfim), ejercicio 2012. Expte de pac 000020/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación para la Promoción y formación Integral de la Mujer (APYFIM) en Segovia.

Segundo.- Abonar el 40% de la ayuda restante, por importe de 1.400,00 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012

14º/229.- Propuesta de justificación y abono del 100% de la subvención concedida al Banco de Alimentos de Segovia, ejercicio 2012. Expte de pac 000047/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Banco de Alimentos en Segovia.

Segundo.- Abonar el 100% de la ayuda, por importe de 502,79 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012

15º/230.- Propuesta de aprobación de justificación y abono del 100% de la subvención concedida a la Asociación de Autismo de Segovia, ejercicio 2012. Expte de pac 000049/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Autismo en Segovia.



Segundo.- Abonar el 100% de la ayuda, por importe de 500,00 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012

16º/231.- Propuesta de aprobación de justificación y abono del 100% de la ayuda económica concedida mediante Convenio de Colaboración a la Asociación de Padres Discapacidades Afines (Aspace), ejercicio 2012. Expte de pac 000048/2012-subentsoc.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la cuantía justificada de la ayuda concedida mediante Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Aspace en Segovia.

Segundo.- Abonar el 100% de la ayuda, por importe de 500,00 €, dando así cumplimiento al Convenio en vigor con dicha Asociación, ejercicio 2012

17º/232.- Propuesta rectificación de error en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, sobre adjudicación de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social en Calle la Luz nº 5, 4ª, puerta 10 de la Empresa Municipal de Vivienda (Evisego). Expte de pac 000153/2013-general.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Rectificar el acuerdo nº 172 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de febrero de 2013 sobre adjudicación de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social, al punto primero de dicho acuerdo, en donde dice: "Aprobar la adjudicación de la vivienda sita en calle la Luz nº 5, 4ª, puerta 10 ...", DEBE DECIR: "APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE EL PARQUE Nº 1, 4ª, PUERTA 7 ...".

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a la interesada y a la Empresa Municipal de Vivienda (Evisego)".

18º/233.- Propuesta de bonificación de alquiler de vivienda de promoción municipal en régimen de alquiler para el cupo social de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia S.A.U (Evisego), sita en C/ del Parque, nº 1, planta 3ª, puerta 7. Expte pac 000250/2013-general.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Que la familia de la interesada pase al programa de viviendas de cupo social de Evisego.

Segundo.- Bonificar la renta inicial en atención a las circunstancias particulares de la unidad de convivencia, conforme al programa para el acceso a viviendas municipales de carácter social, en un 25% del total de la misma, lo que supone que la interesada debe pagar 247,00 € mensuales, más 40,00 € mes de gasto de la comunidad de propietarios, (total 287,00 €), en los diez primeros días del mes en la c/c de EVISEGO.

3º.- Que dicha bonificación podrá renovarse o modificarse, siempre y cuando persistan o cambien las circunstancias que dieron lugar a la misma, y en particular el cumplimiento de las obligaciones derivadas del "contrato social", vinculado al uso de la vivienda con itinerario de inserción social de la familia, así como el nivel de ingresos de la unidad familiar.

4º.- Notificar el acuerdo a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia (EVISEGO) y a la interesada.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

19º/234.- Dación de cuenta y si procede ratificación del Decreto de fecha 8 de marzo de 2013 relativo a la adjudicación del contrato de "Ejecución del Proyecto de



Iluminación exterior ornamental de la Real Casa de la Moneda de Segovia.- 1ª Fase” Exp 000034/2012-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó: QUEDAR ENTERADA y RATIFICAR:

La adjudicación de la contratación tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las Obras de Iluminación Exterior Ornamental de la Real Casa de la Moneda de Segovia, a favor de la empresa INTERVENTO 2 S.L (CIF: B-80690910) por el importe de 59.457,12 Euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.486,00 euros. Importe total 71.943,12 euros IVA incluido.

20º/235.- Propuesta de rectificación de error aritmético en Pliego de Condiciones Administrativas particulares de la contratación de la “Implantación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) en el Edificio para Emprendedores “C” del Círculo de las Artes y la Tecnología” aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/02/2013.- Exp 000007/2013-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la rectificación de la cuantía de la Garantía provisional exigida en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la contratación de “Implantación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) en el edificio para emprendedores C del Círculo de las Artes y la Tecnología de Segovia”

Así donde dice:

“...se exigirá a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas, hasta la adjudicación del contrato por importe del 42.071,88 Euros (1% del presupuesto del contrato)...”

Debe decir:

“...se exigirá a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas, hasta la adjudicación del contrato por importe del 4.207,19 Euros (1% del presupuesto del contrato)...”

Segundo.- Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia, debiendo computarse a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Círculo de las Artes y la Tecnología de Segovia.

21º/236.- Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Reale Seguros Generales SA y por subrogación de la CP José Zorrilla nº80 y Ps Conde de Sepúlveda 35 de Segovia, por daños causados en inmueble. Expte 11/2013-RESPAT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por REALE SEGUROS GENERALES, S.A y por subrogación de C.P. JOSE ZORRILLA Nº 80 y Pº DE CONDE DE SEPULVEDA Nº 35 de Segovia, frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que



impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la L.R.J.P.A.C. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones.

22º/237.- Propuesta de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación Epígrafe 1º (Bienes Inmuebles), de tres viviendas situadas en el grupo “La Fresneda”, una vivienda en el grupo “El Mayorazgo”, una vivienda y plaza de garaje en el grupo “Nueva Segovia 1” en Segovia.- Exp 000063/2012-PATRIGEN(77/2012).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Acordar el Alta en el Epígrafe 1º (Bienes Inmuebles), del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación, para destinarlas a programas de realojo municipal, con la descripción que figura en las fichas de Inventario elaboradas al efecto y que se adjunta a esta propuesta.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, y copia de escritura a la Sección de Tributos Municipales, en virtud del convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral (Acuerdo Plenario de 25 de Abril de 2.005) suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Segovia, para la práctica de cuantos cambios a favor del Ayuntamiento se estimen en su caso pertinentes.

Tercero.- Ratificar este acuerdo en el próximo Pleno que se celebre.

HACIENDA Y PATRIMONIO

23º/238.-Abono intereses demora cancelación parcial subvención año 2011 “Mejora del Entorno de la Muralla de la Puerta de San Cebrián

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el pago de los intereses de demora por un importe de 612,86.-€-

24º/239.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (909.565,50€).

25º/240.- Autorización diversos gastos

Se acordó la aprobación de las distintas propuestas de gastos formuladas, según el siguiente resumen:



- A) INICIACIÓN AL TEATRO DE M. LUISA DE LA CRUZ (MESES DE ENERO A DICIEMBRE), por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).
- B) BILLETES DE AVIÓN DE LAS PARTICIPANTES DE III ENCUENTROS CON MUJERES QUE TRANSFORMAN EL MUNDO, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.555,32 €)
- C) SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIO MARTÍN CHICO, DÍA 14/02/2013 por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VENTISEIS CÉNTIMOS (3.729,26 €)
- D) SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIO ELENA FORTUN, DÍA 05/02/2013 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.539,76 €)
- E) SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIO NUEVA SEGOVIA, DÍA 14/02/2013 por importe de TRES MIL SETECIENTOS VENTIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.728,31 €).
- F) SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIO ERESMA, DÍA 07/02/2013 por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.461,02 €).
- G) SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIO VILLAPANDO, DÍA 11/02/2013 por importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.660,40 €).
- H) ACTUACIÓN DE ADECUACIÓN EN CABECERA Y CERRAMIENTOS DEL TALUD DEL PASEO DEL SALÓN DE ISABEL II por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.999,98 €).
- I) REPARACIÓN DE ASIENTO DIFERENCIAL EN EL EDIFICIO DE LA ALHÓNDIGA por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (7.865,00 €)
- J) DESVÍO DE TUBERÍA DE AGUA EN CALLE BATANES por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.397,67 €).
- K) OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA CALLE SANTA BÁRBARA por importe de VENTIUNMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.491,94 €).
- L) PAGO DE RECIBO DEL SEGURO DEL EDIFICIO DE URBANISMO DEL 14/02/2013 A 14/02/2014 por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VENTIDOS CÉNTIMOS (3.973,22 €).
- M) TERMINACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE ADOQUINADO DE PATIO TERCERO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SANTO ANGEL DE LA GUARDA" por importe de VENTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (26.250,00 €).

DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

26/241º.- Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Expropiación complementario de los nuevos propietarios no adheridos a la junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del sector UZD-A-03-S: Área B-Eresma Alto.

La junta de Gobierno Local ha acordado



Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación complementario de los nuevos propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector UZD-A-03-S: Área B-Eresma Alto.

Segundo.- Que se publique el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como la apertura de un trámite Información pública del Proyecto de Expropiación de un mes de duración. También deberá publicarse la relación de bienes y derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en un diario con difusión en la Provincia, a efectos del trámite de información pública.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y otros titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad a efectos de audiencia por un plazo de un mes.

En todo caso, esta notificación habrá de cursarse, además a la mercantil "*Hermanos Cardiel S.A.*" (pues parte de los terrenos objeto de la expropiación forman parte de la registral nº 24.381, de la que es titular dicha empresa) y a la mercantil "*Banco de Santander, S.A.*" (titular de un préstamo hipotecario sobre la registral nº 37.142).

Cuarto.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto, se deberá aportar por la beneficiaria la documentación complementaria a que se alude en el apartado II,1º,B, de este informe y de la parte expositiva del acuerdo que se adopte.

También se deberá de requerir a los expropiados para que justifiquen la extinción de la hipoteca sobre la finca registral nº 37.142 y, en su caso, procedan a su cancelación en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Si durante los trámites de información pública y audiencia a los interesados no se produjeran alegaciones o se emitieran informes contrarios a la aprobación del Proyecto y hubiese sido aportada por la beneficiaria y validada la documentación complementaria aludida en el apartado precedente (la señalada en el apartado II,1º, B de este informe), se producirá la aprobación definitiva sin resolución expresa del Proyecto de Expropiación, en los términos del art. 251-3º,f, del RUCYL, con los siguientes efectos:

A).- Se certificará por la Secretaría Municipal la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación sin resolución expresa.

B).- La certificación emitida por la Secretaría Municipal deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y un diario con difusión en la Provincia.

C).- La referida certificación deberá ser notificada a los propietarios y otros titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad (en este caso, específicamente, además de a los expropiados, a las mercantiles "*Hermanos Cardiel S.A.*" y Banco de Santander, S.A.), debiendo la notificación contener las indicaciones a que se refiere el art. 225-2º del RUCYL, a saber: que en el plazo de 20 días desde la notificación podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio (de la que deberá darse traslado a los notificados) y que, en otro caso, el silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose definitivamente determinado el justiprecio.

Sexto.- Reiterar a la Junta de Compensación y a los expropiados la advertencia del apartado 2º,D), del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 2 de enero de 2013.

27º/242.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio Detalle para la modificación de la ordenación detallada (flexibilización del régimen de usos) de la parcela A-UC7-1 de la Unidad Urbana nº 7- Nueva Segovia (antigua parcela D-12 del Polígono Residencial Nueva Segovia)



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada (flexibilización del régimen de usos) de la Parcela A-UC7-1 de la Unidad Urbana nº 7-Nueva Segovia (antigua parcela D-12 del Polígono Residencial Nueva Segovia).

Segundo.- La aprobación inicial produce la suspensión de licencias en los términos de los arts. 53-1º de la LUCYL y 156-1º del RUCYL, debiendo entenderse que afecta al otorgamiento de todas las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288 del RUCYL, en el ámbito del Estudio de Detalle, siempre que no se encuentren en la situación a que se refiere el art. 156-3º,b), de la misma norma reglamentaria.

Tercero.- Publicación del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de los de mayor difusión en la Provincia y en la en la página web municipal, debiendo también publicarse anuncios expresivos de la apertura de un trámite de información pública de un mes de duración, contado desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios indicados, para que pueda ser examinada en las Oficinas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios (Ctra. de Palazuelos,7) por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. Los anuncios deberán tener el contenido a que se refiere el art. 432,a), del RUCYL. También se indicará en el anuncio que, durante este trámite, además se podrá alegar sobre el Estudio de Impacto Ambiental elaborado, facilitándose la información sobre los aspectos a que se refiere el art. 9-2º del RD Legislativo 1/2008.

28º/243.- Propuesta de aprobación inicial de la segunda modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del Plan Especial de San Lorenzo, Valle del Eresma y San Marcos.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar inicialmente la 2ª Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Nº 23 del Plan Especial de Protección Histórico Artística, del Paisaje y Reforma Interior de San Lorenzo, Valle del Eresma y San Marcos de Segovia, según documento de fecha RGE 18 de febrero de 2.013, debiéndose entender dicha aprobación condicionada, a lo señalado en informe.

Segundo.- Que se publiquen los anuncios, con el contenido establecido en al art. 432,a), del RUCYL, en el Boletín Oficial de Castilla y León, expresivos de la apertura de un trámite de información pública de un mes de duración para que el Proyecto modificado pueda ser examinado en las Oficinas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios (Ctra. de Palazuelos, 7) por cualquier persona, y formularse las alegaciones, sugerencias o informes que procedan o estimen oportuno aportar.

Tercero.- No se podrá iniciar obra alguna de urbanización de las recogidas en el documento modificado hasta que se acuerde la aprobación definitiva del Proyecto (art. 252-3º RUCYL) o, si no se formularan alegaciones frente al mismo, se emita la certificación a que se refiere el art. 253-4º,a), del RUCYL, sin perjuicio de la publicación el Boletín Oficial de Castilla y León y de las notificaciones del acuerdo de aprobación definitiva o de la certificación requeridas por el art. 251-3º,d), del RUCYL.

Cuarto.- En cuanto a la garantía de urbanización, ésta deberá reajustarse conforme al art. 202.7.a) del RUCyL. Para este reajuste se entenderá que los nuevos gastos de urbanización coinciden con el presupuesto estimado en la primera modificación (921.250,37 €), por lo que ésta deberá ser superior al 6% de ésta, es decir, superior a 55.275,02 €.

29º/244.- Propuesta aprobación de expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto, relativo a “Concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación de un quiosco-bar sito en la Arboleda de San José,



junto al Parque Infantil de Tráfico, en la Av. De Juan Carlos I de Segovia”.- Exp 000002/2013-CNT

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la licitación Pública para la concesión de la explotación temporal del quiosco bar sito en la Avda. Juan Carlos I de Segovia junto al Parque Infantil de Tráfico, por un plazo de dos años prorrogables otros dos años más. El canon mínimo anual a satisfacer por el concesionario se fija en la cantidad de 1.500,00 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que se acompaña.

Tercero.- Aprobar la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Cuarto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en el B.O.P., así como en el Tablón de Edictos de la Corporación sito en Plaza Mayor s/n y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia: www.segovia.es.

30º/245.- Propuesta de aprobación de expediente para la contratación administrativa, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la “Prestación de los Servicios Postales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia”. Exp 000005/2013-CNT

La Junta de Gobierno Local ha acordado

Primero.- Aprobar la contratación administrativa para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA” con un presupuesto de 990.902,48 euros IVA excluido para la duración total del contrato e incluidas las posibles prórrogas, que asimismo se aprueba. La duración inicial del contrato es dos años prorrogables dos años más. A tenor de lo establecido en el artículo en el artículo 88.1 del TRLCSP, este importe estimado podrá verse como máximo modificado en un 20%, por las modificaciones previstas que puedan hacerse al contrato

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se acompañan.

Tercero.- Aprobar el gasto plurianual que esta contratación origina para la administración y que asciende a 599.496,00 Euros IVA incluido para la duración inicial del contrato (2 años).

Cuarto.- Aprobar la adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Quinto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y perfil de contratante del Órgano de Contratación. El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea deberá preceder a cualquier otra publicidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 14 de marzo de 2013